



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 22 de Noviembre, 2004

Número 135

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro</i>	9

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Anuncio</i>	9
--	---

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 4.ª de Alcaraz</i>	10
<i>Ayuntamientos de: Albacete, El Bonillo, Chinchilla, La Gineta, Hellín, Munera y Villamalea</i>	11
<i>Mancomunidad Mancha del Júcar: Anuncio</i>	16

### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Presidencia</i>	16
<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete</i>	17
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 8 de Albacete</i>	20

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los

interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente: 602/04/002159/8.

Interesado/ Domicilio: Hamid El Graini/ Cervantes, 30, Tomelloso (Ciudad Real).

Fecha Resolución: 29/10/2004.

Precepto Infringido (Art. Disposición normativa): 52.a Ley Org. 4/2000, extranjeros.

Resolución: 30,05 euros.

Albacete, 11 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•30.166•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

602/04/002415/0; Juan García Aguilar/Herrera Oria, 246-4-A Madrid; 20/10/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002665/1; Juan Carlos Rojas Gómez/Cervantes, 62 Porzuna (Ciudad Real); 26/10/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002774/6; José Miguel Gómez Juárez/Antonio Pascual Quiles, 68 Elche (Alicante); 29/10/2004; artículo 26.h Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; leve.

Albacete, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•30.270•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

602/04/002728/0; Ismael Cuesta García/Pedro Coca, 65-1º Izda. Albacete; 02/11/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002850/7; Eloy González Moral/ León, 20 Albacete; 04/11/2004; artículo 23.n Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002855/6; Ivan Jiménez Sánchez/Blasco Ibáñez, 15-4º Dcha. Albacete; 04/11/2004; artículo 26.i Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; leve.

En Albacete a 12 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•30.271•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.*

602/04/001146/5; José Antonio Romero Pérez/Pérez Galdós, 12-2º Albacete; 17/09/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

602/04/002292/0; Magrina Maruja Cumbicus Jiménez de Alberca/Ademuz, 3 Bj 72 Madrid; 173 Ley 16/87 transportes terrestres; 30,05 euros.

En Albacete a 12 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •30.272•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

Número expediente: 02 02 97 00050889.

Nombre/razón social: Madi, Com. B.

Número documento: 02 02 603 04 003191583.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Almansa.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Madi, C.B., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 2 de noviembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2004, a las 9:30 horas, en Av. España 27 de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como

el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 10-12-04. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los

cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.— Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.— Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.— Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.— En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Almansa a 2 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

Deudor: Madi, C.B.

Finca número: 01.

Descripción finca: Nuda propiedad de vivienda en Caudete de 84 m<sup>2</sup>.

C/ Paracuellos de La Vega 23.

Nº tomo: 577. Nº libro: 194. Nº folio: 121. Nº finca: 8.289.

Importe de tasación: 58.100,00 euros

Importe de subasta: 58.100,00 euros

100% de la nuda propiedad con carácter privativo, a nombre de Joaquín Albertos Torres.

Finca número: 02.

Descripción finca: 25% local comercial en Caudete de 126,82 m<sup>2</sup>.

Número tomo: 1.134; número libro: 350. Número folio: 191. Número finca: 27.940.

C/ Federico García Lorca.

Importe de tasación: 15.339,20 euros

Importe de subasta: 15.339,20 euros

25% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Antonio Conejero Conejero.

Finca número: 03.

Descripción finca: Rústica de 21,65 áreas en el Paraje del Llano en Caudete.

Nº tomo: 680. Nº libro: 224. Nº folio: 137. Nº finca: 11.698.

Importe de tasación: 928,80 euros

Importe de subasta: 928,80 euros

100% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Antonio Conejero Conejero.

Finca número: 04

Descripción finca: Rústica de 15,60 áreas en el Paraje del Llano en Caudete.

Nº tomo: 680 Nº libro: 224 Nº folio: 135 Nº finca: 11.696.

Importe de tasación: 3.276,00 euros

Importe de subasta: 3.276,00 euros

100% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Antonio Conejero Conejero.

Finca número: 05.

Descripción finca: 50% nuda propiedad de rústica en el paraje del Cinchado en Caudete.

Número tomo: 567. Número libro: 189. Nº folio: 194. Número finca: 9.280

Importe de tasación: 5.880,47 euros

Importe de subasta: 5.880,47 euros

50% de la nuda propiedad con carácter privativo, a nombre de Antonio Conejero Conejero.

Finca número: 06.

Descripción finca: 25% local comercial en Caudete de 126,82 m<sup>2</sup>. Cl Federico García Lorca.

Número tomo: 1.134. Número libro: 350. Número folio: 191. Número finca: 27.940.

Importe de tasación: 15.339,20 euros

Importe de subasta: 15.339,20 euros

25% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Diego Pérez Díaz.

Finca número: 07

Descripción finca: Vivienda 2º Dcha. en Caudete de 138,87 m<sup>2</sup>. Cl Luis Pascual.

Nº tomo: 834. Nº libro: 266. Nº folio: 29. Nº finca: 19.206.

Importe de tasación: 61.386,09 euros

Importe de subasta: 61.386,09 euros

100% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Diego Pérez Díaz.

Finca número: 08.

Descripción finca: Rústica de 46,39 áreas en el Paraje del Collado en Caudete.

Nº tomo: 1245. Nº libro: 381. Nº folio: 177. Nº finca: 14.521.

Importe de tasación: 1.994,77 euros

Importe de subasta: 1.994,77 euros

100% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Diego Pérez Díaz.

Finca número: 09.

Descripción finca: 50% vivienda en Caudete de 161 m<sup>2</sup>. Cl Paracuellos de la Vega 13.

Nº tomo: 1.245. Nº libro: 381. Nº folio: 169. Nº finca: 16.839.

Importe de tasación: 32.118,07 euros

Importe de subasta: 32.118,07 euros

50% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Diego Pérez Díaz.

Finca número: 10.

Descripción finca: 25% local comercial en Caudete de 126,82 m<sup>2</sup>. Cl Federico García Lorca.

Número tomo: 1.134. Número libro: 350. Número folio: 191. Número finca: 27.940.

Importe de tasación: 15.339,20 euros

Importe de subasta: 15.339,20 euros

25% del pleno dominio con carácter privativo, a nombre de Manuel Cantero Iñiguez.

Almansa a 2 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez. •30.025•

#### ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

Número expediente: 02 02 04 00012710

Nombre/razón social: José A. González Chinchilla.

Número documento: 02 02 404 04 003222404

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor José Antonio González Chinchilla, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 3 de noviembre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2004, a las 11:30 horas, en Av. España 27-2º Dcha. de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.– Que los bienes se encuentran en poder del depositario U.R.E. Almansa, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en calle Miguel Hernández, 1 de Almansa, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de diciembre de 2004 hasta el día 10 de diciembre de 2004, en horario de 10 a 13 horas.

3.– Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar

inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que se preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 10-12-04.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques

que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Mediante el presente edicto, se tendrá por noti-

ficados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Almansa a 3 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

*Relación adjunta de bienes que se subastan*

Deudor: José Antonio González Chinchilla.

Número de lote: 01

- Mercedes E320CDI AB-3880-V.

Valor de tasación: 23.000,00 euros

Valor bien: 23.000,00 euros

Valor lote: 23.000,00 euros

Almansa a 3 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez. •30.113•

Número expediente: 02 02 00 00039674.

Nombre/razón social: Milan Almansa, S.L.

Número documento: 02 02 404 04 003222101.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Milan Almansa, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia:* Una vez autorizada, con fecha 3 de noviembre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2004, a las 12,00 horas, en Avenida de España, número 27-2º Dcha. de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Que los bienes se encuentran en poder del depositario U.R.E. Almansa, y podrán ser examinados por

aquellos a quienes interesen en calle Miguel Hernández, 1 de Almansa, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de diciembre de 2004 hasta el día 10 de diciembre de 2004, en horario de 10 a 13 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que se preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día 10/12/04.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previa-

mente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

En Almansa a 3 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez

*Relación adjunta de bienes que se subastan.*

Deudor: Milan Almansa, S.L.

Número de lote: 01.

- Mercedes 312 D AB-1808-S.

Valor de tasación: 3.200,00 euros.

Valor bien: 3.200,00 euros.

Valor lote: 3.200,00 euros.

Número de lote: 02

- Citroën C-15 AB-3910-U.

Valor de tasación: 3.000,00 euros.

Valor bien: 3.000,00 euros.

Valor lote: 3.000,00 euros.

Número de lote: 03.

- 1 Banco Finisaje dos puestos con motor.

Valor de tasación: 420,71 euros.

Valor bien: 420,71 euros.

- 1 Calefactor de gasoil Carlos B-125.

Valor de tasación: 300,51 euros.

Valor bien: 300,51 euros.

- 1 Máquina botes vendo VF-324/6

Valor de tasación: 360,61 euros.

Valor bien: 360,61 euros.

- 1 Vía de fabricación 2 alturas de 12 m.

Valor de tasación: 60,00 euros.

Valor bien: 60,00 euros.

- 1 Cabina de difuminar.

Valor de tasación: 12,00 euros.

Valor bien: 12,00 euros.

- 1 Aire acondicionado Fujitsu.

Valor de tasación: 601,01 euros.

Valor bien: 601,01 euros.

- 1 Equipo multimedia proc. Pentium.

Valor de tasación: 270,46 euros.

Valor bien: 270,46 euros.

- 1 Fotocopiadora Oki 1069.

Valor de tasación: 246,41 euros.

Valor bien: 246,41 euros.

- 1 Impresora HP 610 C.

Valor de tasación: 35,00 euros.

Valor bien: 35,00 euros.

- 1 Teléfono inalámbrico Eole Siemens.

Valor de tasación: 90,15 euros.

Valor bien: 90,15 euros.

- 1 Fax Multipass L90.

Valor de tasación: 125,00 euros.

Valor bien: 125,00 euros.

- 3 Archivadores metálicos.

Valor de tasación: 153,27 euros.

Valor bien: 153,27 euros.

- 8 Módulos de mueble expositor.

Valor de tasación: 48,00 euros.

Valor bien: 48,00 euros.

- 4 Mesas de cristal.

Valor de tasación: 60,12 euros.

Valor bien: 60,12 euros.

- 3 Sillas barra.

Valor de tasación: 45,09 euros.

Valor bien: 45,09 euros.

- 1 Frigorífico.

Valor de tasación: 240,40 euros.

Valor bien: 240,40 euros.

- 1 Cafetera.

Valor de tasación: 45,08 euros.

Valor bien: 45,08 euros.

- 10 Sillas metálicas.

Valor de tasación: 150,30 euros.

Valor bien: 150,30 euros.

- 1 Stand de madera.

Valor de tasación: 90,15 euros.

Valor bien: 90,15 euros.

- 2 Equipos multimedia complet.

Valor de tasación: 500,00 euros.

Valor bien: 500,00 euros.

- 1 Scanner digitalizador.

Valor de tasación: 60,10 euros.

Valor bien: 60,10 euros.

- 1 Equipo de sonido.

Valor de tasación: 270,46 euros.

Valor bien: 270,46 euros.

- 1 Sillón de visitas.

Valor de tasación: 40,61 euros.  
 Valor bien: 40,61 euros.  
 – 1 Mesa de cristal.  
 Valor de tasación: 90,15 euros.  
 Valor bien: 90,15 euros.  
 – 2 Percheros de hierro.  
 Valor de tasación: 33,06 euros.  
 Valor bien: 33,06 euros.  
 – 1 Armario de madera.  
 Valor de tasación: 36,06 euros.  
 Valor bien: 36,06 euros.  
 – 1 Armario metálico.  
 Valor de tasación: 47,60 euros.  
 Valor bien: 47,60 euros.  
 – 1 Acuario.  
 Valor de tasación: 90,15 euros.  
 Valor bien: 90,15 euros.  
 – Impresora HP Jet Set Laser.  
 Valor de tasación: 40,00 euros.  
 Valor bien: 40,00 euros.  
 – 2 Juegos utensilios cuarto aseos.  
 Valor de tasación: 25,68 euros.  
 Valor bien: 25,68 euros.  
 – 3 Cortinas con logotipo despacho.  
 Valor de tasación: 18,12 euros.  
 Valor bien: 18,12 euros.  
 – 5 Aparatos de telefonía fija.  
 Valor de tasación: 150,25 euros.

Valor bien: 150,25 euros.  
 – 50 Carros para vía de dos alturas.  
 Valor de tasación: 800,00 euros.  
 Valor bien: 800,00 euros.  
 – 1 Máquina de forrar piel J.M. Navarro.  
 Valor de tasación: 751,27 euros.  
 Valor bien: 751,27 euros.  
 – 1 Máquina de coser suelas de cadeneta.  
 Valor de tasación: 420,71 euros.  
 Valor bien: 420,71 euros.  
 – 1 Máquina de dar cola USM.  
 Valor de tasación: 270,46 euros.  
 Valor bien: 270,46 euros.  
 – 1 Máquina de reparar zapatos.  
 Valor de tasación: 120,20 euros.  
 Valor bien: 120,20 euros.  
 – 1 Máquina hidroneumática de clavar tacones Brustia  
 PTP 985PG número 1981975.  
 Valor de tasación: 1.652,78 euros.  
 Valor bien: 1.652,78 euros.  
 – 1 Máquina PFAFF con bancada y motor EFKA  
 número 530739 VD-554-5G82BV.  
 Valor de tasación: 1.081,82 euros.  
 Valor bien: 1.081,82 euros.  
 Valor lote: 9.853,75 euros.  
 En Almansa a 3 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

•30.114•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 590 496, Fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 16 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

#### Relación que se cita

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
250032342584	Barba Sánchez, M <sup>a</sup> Teresa	Dr. Fleming, 49	Albacete	02030300161803	Sub. B. muebles
Bien objeto de subasta: Peugeot 306 8453 BNN. Valor lote: 7.947,00 euros					
280138692917	Rodríguez Cano, Diego	Pz Miguel A. Blanco, 16 5º A	Albacete	02030300188980	Sub. B. muebles
Bien objeto de subasta: Renault Express 1.4 gasolina AB- 0366-M. Valor lote: 1.000,00 euros					
0230211313	Juan A. Villa Araque	Portadas, 1, 2 piso	Albacete	02019729788	R. bienes
021002268026	Bouhaoui—Ahmed	C/ Cruces, 18	Tarazona M	02039874041	E. vehículo
Matrícula 5435BFT Mercedes-Benz 190 d 2.5					

Albacete a 16 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•30.284•



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE****Gerencia Territorial del Catastro***ANUNCIO*

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos en los municipios de Madrigueras y Villamalea, llevados a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento de todos los interesados que los anuncios en que se publican las relaciones de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estarán expuestos en los Ayuntamientos citados y en

Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, sita en Francisco Fontecha número 2, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia, a partir del próximo día 23 de noviembre durante un plazo de 10 días.

En dichos anuncios se especificarán el lugar y el plazo en que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Albacete, 15 de noviembre de 2004.—El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas.

•30.225•

**• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete***ANUNCIO*

En la publicación del texto del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, publicado en el *B.O.P.* número 106, de 13-9-2004, página 5, se han detectado varios errores, procediéndose a su rectificación.

La redacción correcta del párrafo 2 artículo 10 es la siguiente:

“La contratación de trabajadores para la prestación de estos servicios extraordinarios, no se realizará de forma escrita, dadas sus especiales características”.

La redacción correcta del cuadro de establecimientos es la siguiente:

*Establecimientos del anexo I**Establecimientos del anexo II*

Catering, colectividades y demás centros de trabajo de titularidad pública cuya explotación de servicios es adjudicada por concurso público  
Hoteles de 4 y 5 estrellas

Hoteles de 1, 2 y 3 estrellas  
Hostales de 1, 2 y 3 estrellas  
Aparta-hoteles de 1, 2 y 3 estrellas  
Moteles de 1, 2 y 3 estrellas  
Pensiones de 1, 2 y 3 estrellas

Apartamentos Turísticos y Campings de lujo y 1ª  
Restaurantes de 4 y 5 tenedores

Fondas, Casas de Huéspedes y Posadas  
Apartamentos Turísticos y Campings de 2ª y 3ª  
Restaurantes de 1, 2 y 3 tenedores  
Casas de comidas y Tabernas  
Cafés-bares, Chocolaterías y Heladerías

Cafeterías de 1, 2 y 3 tazas  
Salas de fiestas, Salones de Baile, Discotecas y  
Tablaos Flamencos  
Billares y Salones de Recreo

Albacete, noviembre de 2004.—El Jefe de Servicio de Trabajo, Abelardo Sánchez Moreno.

•30.118•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIOS**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 040157500.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo para calefacción de los Centros de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Tipo de contrato: Suministro.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 106 de 13-9-04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L.

c) Importe de adjudicación: 0,46504 €/litro comprometiéndose la empresa a realizar el suministro en un plazo entre 0 y 24 horas.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 10 de noviembre de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •30.094•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 031752300.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: C.V. C-11 Villarrobledo-Las Mesas 3ª fase-incluidas en el Plan Complementario al P.O.L. 2000-2006, anualidades 2000, 2001 y 2002, con el nº 175.

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967595300.

e) Telefax: 967520316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): G-4-c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 100,94 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 10 de noviembre de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •30.095•

**Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 4.ª de Alcaraz****ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los

procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de El Bonillo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exp.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALFARO MORCILLO ENCARNACION (C.B. 2)	04968130S	4040017857	04
BLAZQUEZ ALFARO RITA	05164402M	4040018946	04
CARLOS HIDALGO ANTONIO (Y OTRA)	05131406Z	4040014401	04
CARLOS HIDALGO ANTONIO Y MANUEL	04982345Q	4040014556	04
CARLOS HIDALGO ANTONIO Y MANUEL (C.B. 2)	04982345Q	4040017798	04
CARLOS HIDALGO MANUEL (Y HNO.)	04978759H	4040015478	04
CHILLERON CALERO PEDRO JOSE	04978850V	4040016569	04
CORCOLES RUBIO AMADA	04978489R	4040016588	04
FERNANDEZ ARENAS PEDRO ANTONIO	74479143Z	4040016667	04
GRUESO SOLANA RITA	05099834K	4040014133	04
GRUESO SOLANA RITA	05099834K	4040016889	04
ORTIZ GARVI ANTONIO	04967231J	4040017393	04
PITARCH PAÑOS M. TERESA	05084678E	4040017457	04
RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	05051644Q	4040017482	04
SANCHEZ MONEDERO MARIA	05060344E	4040017610	04

En Alcaraz, 15 de noviembre de 2004.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•30.230•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

Ocupación temporal de terrenos para construcción de colector en sectores números 10, 11, 12 y 24

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, ha adoptado acuerdo en virtud del cual se declara la utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos que se numeran a continuación, con el fin de permitir la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto del Colector de Pluviales de los Sectores números 10, 11, 12 y 24 del vigente PGOU, de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, haciendo constar expresamente que la duración de la ocupación temporal será de un año, debiéndose restituir el terreno a su estado primitivo una vez realizada la obra, declarando como beneficiario de la expropiación a la Entidad Mercantil "Vallehermoso, S.A.", la cual asumirá el abono de las cantidades que acepten los particulares como justiprecio de la ocupación o las que en su caso señale en su día el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Consecuentemente se aprueba la relación de propietarios, y parcelas afectadas, que a continuación se relacionan:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>	<i>M<sup>2</sup></i>	<i>Importe</i>
51	139	Francisca Sánchez Polo	5.000	750,00
51	144	María García Selva	1.250	75,00
51	145	Juan Manuel García Selva,	1.000	60,00
51	147	Agustín Badía Ramada	3.125	187,50
51	152	Soledad Lairio González	1.500	90,00
51	149	Angela Núñez-Flores Parra	1.750	105,00
51	150	Ascensión González Rueda	1.500	90,00
51	151	Joaquina López Legorburo	750	45,00
51	163	José Collado González	4.000	600,00
51	167	Isabel Sanz Portero	1.875	281,25
51	165	Adolfo Lozano Galera	1.200	180,00
51	180	Casto Jiménez Royo	2.250	337,50
51	290	Agustín Barbera Tortosa	2.125	318,75

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>	<i>M<sup>2</sup></i>	<i>Importe</i>
51	190	María López Martínez	2.125	127,50
51	191	Francisco Jiménez Fernández	2.625	393,75
51	192	Felipe Fernández Cantos	875	131,25
51	198	Francisco Cantos García	2.500	300,00

Todo lo cual se hace público con el fin de que las personas mencionadas o cualquiera otras que se consideren con derecho o interés sobre las fincas a ocupar puedan alegar lo que estimen pertinente en orden a rectificación de errores en la identificación de la finca o de sus titulares, en el plazo de 15 días hábiles o bien oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, en el plazo de un mes, computándose en ambos supuestos a partir del día hábil siguiente al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia; y ofrecer a los afectados las valoraciones que en dicha relación se indican, concediéndoles un plazo de diez días, para que contesten lisa y llanamente si aceptan o rehúsan la expresada oferta.

Con la presente publicación se consideran notificados don Juan Manuel García Selva, don Agustín Badía Ramada, doña Ascensión González Rueda y don Casto Jiménez Royo, al resultar imposible practicar la notificación en su domicilio, por no figurar en la actualidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Albacete, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Cualquier actuación que se siga sobre el particular, si el bien tuviera la condición de ganancial, deberá estar refrendada por ambos cónyuges, y los interesados, si no lo hubiesen hecho, aportarán documentación sobre titularidad y situaciones jurídicas de las fincas afectadas.

Por último, se significa que el expediente puede ser examinado en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras de este Ayuntamiento (6ª planta), expediente número 982/04.

Albacete, 20 de octubre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•27.888•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 28 de octubre de 2004, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la Mercantil Construcciones Serrano Sáez, S.L., para la ordenación de volúmenes de unos terrenos en C/ Doctor Braille, nº 2, de Albacete.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 11 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•30.246•

## AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de El Bonillo, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos suplementos de créditos regularización presupuestaria de 2003, se expone al público durante quince días hábiles el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se indican en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo, y presentar reclamaciones al Pleno de la Corporación por los motivos que taxativamente se indican en el artículo 151.2.

En caso de que no se produjesen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

### Incremento en el presupuesto de gastos. Créditos que se suplementan

*Capítulo; concepto descripción; euros*

1 14; otro personal; 75.064,61

1 16; cuotas y Pret. sociales a cargo empleador; 33.771,41

2 21; reparaciones, mantenimiento y conservación; 72.217,46

2 22; material, suministros y otros ;166.482,46

3 31; préstamos del interior; 16.000,00

4 46; a Entidades Locales; 9.433,85

4 48; a familias e instituciones sin fines de lucro; 14.628,11

6 62; inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios; 6.998,71

9 91; amortización de préstamos; 24.760,01

Total incremento de gastos 419.356,62

Estos gastos quedan financiados de la siguiente manera:

### Menores gastos. Partidas que disminuyen

*Capítulo; concepto descripción; euros*

1 12; personal funcionario; 14.913,61

1 13; personal laboral; 16.000,00  
 2 22; material suministros y otros; 33.647,62  
 3 31; préstamos del interior; 22.761,63  
 4 46; a Entidades Locales; 6.000,00  
 4 48; a familias e instituciones sin fines de lucro;  
 16.700,00  
 6 61; inversiones en reposición de infraestructuras, y  
 bienes; 53.314,00  
 7 76; a Entidades Locales; 14.373,00  
 9 91; amortización de préstamos; 12.303,08  
 Total menores gastos; 190.012,94

**Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible.**

*Capítulo; concepto descripción; euros*  
 8 87; remanente de Tesorería; 104.389,12  
 Total ingresos; 104.389,12

**Por mayores ingresos.**

*Capítulo; concepto descripción; euros*  
 399; imprevistos, indeterminados; 124.954,56  
 Total ingresos; 124.954,56  
 Total igual a los suplementos de créditos; 419.356,62 euros.

En El Bonillo a 12 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

•30.232•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2004, en el punto 13º, apartado 2º, aprobó por unanimidad las siguientes bases:

*Bases de la convocatoria pública para la contratación laboral temporal, a tiempo parcial, de un/a Coordinador/a responsable de la Universidad Popular de Chinchilla de Montearagón (Albacete)*

Primera: Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación en régimen laboral temporal y a tiempo parcial de un/a Coordinador/a responsable de la Universidad Popular y del Programa de Escuela de Salud de Chinchilla de Montearagón, así como la colaboración con las Concejalías de Educación y Cultura en la programación de actividades culturales. El contrato será de media jornada y con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

Segunda: Duración del contrato.

Desde el 01 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004, prorrogables por años naturales hasta un máximo de 3 años y condicionado a las subvenciones concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Albacete para la financiación de la Universidad Popular.

Tercera: Funciones.

Planificar, coordinar y ejecutar cuantos programas lleve a cabo el Ayuntamiento en las distintas áreas de la Universidad Popular, tratando de integrar las dinámicas y recursos existentes dentro del Municipio y realizando todo tipo de actividades con el fin de facilitar la formación continua y la promoción de la participación ciudadana para mejorar la calidad de vida.

Cuarta: Sistema de selección.

Será el de concurso-oposición.

Quinta: Requisitos de los aspirantes.

A) Generales:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida

el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

– Tener conocimientos en Informática e Internet.

B) Titulación académica mínima necesaria:

– Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta: Presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, será de diez días naturales a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo ser entregadas, preferentemente y debidamente cumplimentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día citado. También podrán presentarse en la forma en que se determina en los apartados b), d) y e) del artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las instancias habrán de acompañarse de la documentación que se detalla en el siguiente apartado.

Séptima: Documentación.

Cada aspirante deberá presentar con la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, la siguiente documentación:

– Fotocopia del D.N.I.

– Currículum vitae con fotocopia compulsada de los documentos que lo integran.

– Proyecto relacionado con las funciones a desempeñar en el ámbito de la Universidad Popular durante el año, partiendo siempre de las bases conceptuales y teniendo en cuenta el marco general de programación de las Universidades Populares. Podrá ser presentado hasta las catorce horas del día anterior al comienzo de las pruebas selectivas.

Octava: Lista de admitidos y de excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se

indicará el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los admitidos y excluidos indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de tres días naturales de subsanación de errores. De no presentarse reclamaciones durante la exposición al público, las listas se elevarán a definitivas de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la relación definitiva. En la misma resolución, el Sr. Alcalde-Presidente determinará el orden de intervención de los aspirantes, la composición nominativa del Tribunal calificador, así como la fecha y hora en que se haya de reunir para la realización de las pruebas.

Novena: Selección de aspirantes.

Las pruebas selectivas se celebrarán en el lugar que previamente se determinará por resolución del Sr. Alcalde-Presidente y que será publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El concurso-oposición constará de las tres fases siguientes:

a) Valoración de méritos. La puntuación a obtener en esta fase estará regulada de acuerdo con lo establecido en el baremo siguiente:

*Valoración de méritos; puntuación; total*

Titulación: Por titulaciones regladas del mismo o superior nivel, diferentes a la presentada para acceder a la plaza; Título: Grado medio, 0,5 puntos. Título: Grado superior, 1 punto; máximo: 1 punto.

Experiencia profesional: Por cada mes completo trabajado en el ámbito sociocultural (se presentará contrato de trabajo y certificación de empresas); 0,05 puntos por mes; máximo: 1 punto.

Formación: Por cada hora de formación en actividades relacionadas con temas socioculturales (se presentará certificado asistencia); 0,005 puntos; máximo: 2 puntos. Por poseer título de animador sociocultural; 1,00 punto; máximo: 2 puntos.

El máximo de puntuación en la valoración total de méritos será de cuatro puntos.

b) Prueba informática y/o de Internet. Consistirá en buscar cierta información en Internet, enviarla a una dirección de correo que se proporcionará o pasar dicha información a Word o similar. Este ejercicio será calificado de cero a un punto.

c) Entrevista personal y defensa del proyecto. Esta fase consistirá en una entrevista personal y defensa del proyecto presentado relacionado con las funciones a desempeñar en el ámbito de la Universidad Popular, en un tiempo máximo de veinte minutos. Este ejercicio será calificado de cero a cinco puntos.

Décima: Tribunal calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Albacete de Universidades Populares.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará constituido con la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima: Resultado.

Realizadas las pruebas, el Tribunal formulará una relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, y las hará públicas en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, proponiendo la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la oposición.

El nombramiento se realizará por Decreto de la Alcaldía.

El resto de aspirantes aprobados, si los hubiera, formarán bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir las vacantes en la plaza que se pudieran producir a los efectos de renuncias o extinción del contrato y durante el tiempo de vigencia de esta convocatoria.

El aspirante seleccionado quedará obligado a participar en los cursos de formación que los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura y las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura organicen.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

A la firma del contrato, el aspirante propuesto por el Tribunal para contratación deberá presentar:

– Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

– Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme.

– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Asimismo, deberá presentar tarjeta de demanda de empleo y cartilla de la Seguridad Social si la tuviere, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato. Caso de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se considerará hecha la propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le hubiese seguido en orden de puntuación.

Duodécima: Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Chinchilla de Montearagón a 27 de octubre de 2004.–El Alcalde-Presidente, Vicente Martínez Coreoso.

**AYUNTAMIENTO DE LA GINETA***ANUNCIO*

Por El Llano de Tinajeros, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de ganado caprino en la parcela número 917 del polígono 5 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

En La Gineta a 19 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, ilegible. •30.233•

**AYUNTAMIENTO DE HELLÍN***ANUNCIO*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Orden de Ejecución por incumplimiento del deber de conservación, dictada por Resolución de Alcaldía número 2118 de 4/10/2004, consistente en obras de conservación y mantenimiento del inmueble sito en la calle Merced, 1 de Hellín, propiedad de don Antonio Monje Caballero, ya que intentada la notificación en su domicilio, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el recibí de la presente, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Las obras deberán realizarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su realización por el procedimiento de ejecución subsidiaria, siendo el coste de los trabajos a realizar de 1.400 €.

Hellín, 2 de noviembre de 2004.—El Concejil Delegado, Fernando Andújar Hernández. •30.106•

**AYUNTAMIENTO DE MUNERA***ANUNCIOS*

Por don José Antonio López Blázquez, se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de la actividad de café-bar, en calle Cadenas número 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 15 de octubre de 2004.—La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo. •29.954•

Por don Ramón Varea Rozalén, en representación de Hospedería Bodas de Camacho, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de centro de formación, en calle Iglesia, número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 15 de octubre de 2004.—La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo. •29.955•

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA***ANUNCIO*

Por Irene Venta y Reparto S.L. se ha solicitado legalización del cambio de la actividad de tienda de deportes a tienda al por menor de piensos compuestos para animales y todo tipo de complementos para este

tipo de actividad, así como pequeñas mascotas domésticas. Con emplazamiento en calle Iniesta, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Villamalea a 4 de noviembre de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•29.862•

## MANCOMUNIDAD "MANCHA DEL JÚCAR"

### ANUNCIO

En cumplimiento de la resolución de Presidencia de fecha 19 de octubre de 2004, se hace público, por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1. Entidad Adjudicataria.
  - a) Organismo: Mancomunidad Mancha del Júcar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato
  - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de Recogida, tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en los municipios de Barrax, Fuensanta, La Gineta, Montalvos y Villalgordo del Júcar integrados en la Mancomunidad Mancha del Júcar.
  - b) Plazo de ejecución: 10 años a contar desde la fecha en que se formalice el contrato, con posibilidad de prórroga, por períodos sucesivos de 2 años y hasta un máximo de 3 prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 169.000 euros I.V.A. incluido.
5. Garantías.
  - Provisional: 3.380 euros.
  - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información
  - a) Entidad: Mancomunidad Mancha del Júcar.
  - b) Domicilio: Calle Nueva, 13.

c) Localidad y código postal: Montalvos, 02638.

d) Teléfono: 967 276 430.

e) Fax: 967 276 408.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalizar el plazo de presentar ofertas.

9. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional que se acreditará conforme a los artículos 16, 17, 18 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

10. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, en horario de 9 a 14:30 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad Mancha del Júcar.

11. Apertura de las ofertas: En la Mancomunidad Mancha del Júcar, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, considerándose, a estos efectos, inhábiles los sábados.

12. Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

13. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

Montalvos a 28 de octubre de 2004.—El Presidente, Sixto González García.

•30.163•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Presidencia

#### EDICTO

Acuerdo de 4 noviembre de 2004, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuan-



do en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Albacete y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

*Molinos:*

Juez de Paz titular, doña María-José González Fernández, D.N.I. 5.161.459.

Juez de Paz sustituto, don Fermín González Torrente, D.N.I. 5.073.448.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este *Boletín Oficial* de la Provincia, previo juramento o

promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este *Boletín Oficial*. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 4 noviembre de 2004.—El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Emilio Frías Ponce. •29.788•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTOS

Auto acumulación ejecución 109/04  
En Albacete a 9 de noviembre de 2004.

*Hechos*

Primero.—Por auto de fecha 10/05/2004, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor García Payer S.L., que hoy día se sigue, a favor de Carlos Javier Delgado Sánchez.

Segundo.—Por auto de 30/09/2004, dictado en los autos 168/04 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de José Martínez Villanueva.

*Razonamientos jurídicos*

Primero.—Los artículos 36-1 y 37-2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de

conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Dispongo: Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 168/04 de este Juzgado frente al común deudor García Payer, S.L., por un importe total que es la suma de la reclamación por ambas ejecuciones ascendente a 42.071 € de principal y 6.835 € por intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Albacete, noviembre de 2004.

•30.115•

*Fallo*

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Confecciones Gober S.A.L., para que abone a la actora M<sup>a</sup> Victoria García Fernández la cantidad de 1.214,77 euros más el 10% de intereses por mora.

Al notificar la presente sentencia a las partes se les

hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete a 11 de noviembre de 2004.—Firma ilegible.

•30.165•

Auto de insolvencia ejecución 130/04  
En Albacete a 10 de noviembre de 2004.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

*Hechos*

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José

Rodríguez Medina, y de otra como demandado/a Vansyl Albacete, S.L., S. Learning Centers Spain, S.L., y Fun School, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9/06/2004 para cubrir la cantidad de 31.350 de principal.

Segundo.—Las gestiones practicadas por este Juzgado encaminadas a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada han resultado infructuosas

conforme a las certificaciones obrantes en autos.

Tercero.—Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

*Razonamientos jurídicos*

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Vansyl Albacete, S.L., S. Learning Centers Spain, S.L., y Fun School, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 31.350 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Albacete, noviembre de 2004.

•30.145•

*Auto insolvencia ejecución 165/04.*

*Hechos*

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Felipe Rojo Lozano, y de otra como demandado Terminales Villarrobledo S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4/10/2004 para cubrir la cantidad de 30.062 euros de principal.

Segundo.- Las gestiones practicadas por este Juzgado encaminadas a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada han resultado infructuosas conforme a las certificaciones obrantes en autos.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

*Razonamientos jurídicos*

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de

averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Terminales Villarrobledo S.A., en situación de insolvencia total por importe de 30.062 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Albacete, 10 de noviembre de 2004.—Firma ilegible.

•30.273•

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE**

*EDICTOS*

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Teodora Stefcheva Nedyalkova contra la empresa Import y Export Albacete, S.L. (Rincón del Bocata), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

*Auto*

En Albacete a 9 de noviembre de 2004.

El anterior escrito presentado por Teodora Stefcheva Nedyalkova; y

*Parte dispositiva*

Primer.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Teodora Stefcheva Nedyalkova contra Import y Export Albacete, S.L. (Rincón del Bocata) por un im-

porte de 1.102,57 euros de principal desglosados según la siguiente liquidación:

1.079,66 euros de principal establecidos en sentencia.

22.91 euros correspondiente al 10% de interés de demora anual, más 173.65 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir la cantidad adeudada. Asimismo, podrá el deudor consignar la cantidad objeto de ejecución, haciendo el ingreso en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, oficina principal de Albacete Nº 0039/0000/64/0218/04.

Tercero.—A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.—Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Import y Export Albacete, S.L. (Rincón del Bocata), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•30.164•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 334 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Villaescusa López, Francisca Lozano Collado, Francisco Rafael González Oliva, Sonia López Cebrián, Juan Costa Pastor, Juliana Revert Delegido, Catalina Martínez Gómez, Ana Belén Gómez García, José Enrique Tomás Navarro contra la empresa Altair Calzados S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Altair Calzados S.L. a que abone a don José Antonio Villaescusa López, la cantidad de 1.895'88 € (932'40 € abril y 963'48 € mayo), a doña Francisca Collado Lozano, 1.962'98 € (965'40 € abril y 997'58 € mayo), a don Francisco Rafael González Oliva, 1.962'98 € (965'40 € abril y 997'58 € mayo), a doña Sonia López Cebrián, 1828'78 € (899'40 € abril y 929'38 € mayo), a don Juan Costa Pastor, 1.895'88 € (932'40 € abril y 963'48 € mayo), a doña Juliana Revert Delegido, 1828'78 € (899'40 € abril y 929'38 € mayo), a doña Catalina

Martínez Gómez, 1.962'98 € (965'40 € abril y 997'58 € mayo), a doña Ana Belén Gómez García 1.895'88 € (932'40 € abril y 963'48 € mayo) y a don José Enrique Tomás Navarro, 2.174'65 € (1.069'5 € abril y 1.105'15 € mayo), así como los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago a cada uno de los actores. Y al Fogasa a estar y pasar por esta resolución con las consecuencias legales inherentes.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altair Calzados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•30.274•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 327/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José González López contra

la empresa Eustaquio Córcoles Calderón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Eustaquio Córcoles Calderón a que abone a don Fran

cisco José González López la cantidad de 4.200 €, así como los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago. Y al Fogasa a estar y pasar por esta resolución con las consecuencias legales inherentes.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eustaquio Córcoles Calderón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•30.275•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 8 DE ALBACETE

### EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal 272/2003, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: J. Verbal.

Número: 272/03.

Demandante: Carlos Tébar Venancio.

Ldo.: Sr. Navarro Escayola.

Proc.: Sra. Cuartero Rodríguez.

Demandados: Juan Antonio Fernández y Eugenia Fernández

Ldo. Sr. Muñoz Garrido.

Proc.: Sra. Galindo Anaya.

Paulino Moreno y Celia Fuentes.

C/ Miguel Hernández, nº 6 - 4º, Albacete.

*Sentencia N° 34/2004*

En Albacete a 23 de febrero de 2004.

Vistos por doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número ocho de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 272/2003 a instancia de Carlos Tébar Venancio, representado por la Procuradora doña Manuela Cuartero Rodríguez y asistido por el Letrado Sr. Navarro Escayola, contra Juan Antonio Fernández, Eugenia Fernández, Paulino Moreno y Celia Fuentes, sobre reclamación de cantidad, y sus antecedentes de hecho.

### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Cuartero Rodríguez, en representación de Carlos Tébar Venancio condeno solidariamente a Juan Antonio Fernández y Eugenia Fernández, padres de Juan Antonio Fernández, a abonar al actor la cantidad de cuatrocientos dos euros con trescientos veinticinco céntimos, junto con los intereses legales a los que hace referencia el artículo 576 de la LEC y sin que proceda hacer especial pronunciamiento con respecto a las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete, mediante escrito motivado que se presentará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del codemandado don Juan Antonio Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Albacete a 30 de junio de 2004.—El Secretario, ilegible.

•19.896•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €

\* Suscripción semestral: ..... 40 €

\* Suscripción trimestral: ..... 25 €

\* Número del día: ..... 0,75 €

\* Número atrasado: ..... 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 55 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

